SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1030-2016
BITÁCORA: 20/DK-0030/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Mayo de 2016

UNIDAD ECONOMICA ESPECIALIZADA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMUNAL DE SANTIAGO TEXTITLAN
CARRETERA OAX-PTO ESCONDIDO KM 33-700 LOMA DE LOS CHILILLOS AGUA BLANCA
71363 SANTA ANA TLAPACOYAN, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Unidad Económica Especializada de Aprovechamiento Forestal Comunal de Santiago Textitlan con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1866-2014 de fecha 13 de Octubre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-20-358-SAN-001/14** ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Escondido Km. 33+700 Loma de los Chilillos s/n C.P. 71297 Santa Ana Tlapacoyan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
28	375	402	15270925	15270952
3	403	405	15270953	15270955

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIEN... Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

DELEGACION FEDERAL E... EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
RFC.: [redacted] EXP. 932 Vol. aut. para transp. 689.267 m3 de mad. aserr. de pino y 17754 kgs.

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1030-2016
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área. Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.